



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLANUEVA

Con fecha 16 de octubre de 2025 el Sr. Alcalde adoptó la siguiente resolución nº 198/2025, que se transcribe literalmente.

Advertido error en el decreto número 88/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, por el cual se aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Rectificar la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público .con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORÍA LABORAL	Nº de plazas	Jornada	FORMA PROVISION
Auxiliar de ayuda a domicilio	5	Parcial	Concurso. Disposición Adicional 6º Ley 20/21
Monitor-Coordinador del Gimnasio Municipal	1	Completa	Concurso. Disposición Adicional 6º Ley 20/21
Tecnico de Educación Infantil	1	Completa	Concurso. Disposición Adicional 6º Ley 20/21
Director/a de Escuela Infantil	1	Completa	Concurso. Disposición Adicional 6º Ley 20/21
Personal de limpieza	3	Completa	Concurso. Disposición Adicional 6º Ley 20/21

SEGUNDO. Publicar en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Pueblanueva y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" la correspondiente rectificación con carácter de urgencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Pueblanueva, 9 de diciembre de 2025.—El Alcalde, Pedro Gómez de la Hera.

N.º I.-6154